



Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 154-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO
VMPCIC/MC

Huamachuco, 24 de octubre del 2011

Visto, el Informe N° 085-2011-UPCIC-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC emitido por el Lic. Pedro Julio Chuquipoma Moreno, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana e Integración Cultural, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios correspondiente al día 05 de setiembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, el Lic. Pedro Julio Chuquipoma Moreno, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus viáticos correspondientes al día 05 de setiembre del 2011, al haber cumplido Comisión de Servicios en la ciudad de Trujillo, realizando diversas gestiones. Las gestiones realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 06 de setiembre del 2011, el servidor público citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 36.00 (TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 10 de octubre de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011 049, en la cual señala que el monto a reembolsar al Lic. Pedro Julio Chuquipoma Moreno por la Comisión de Servicio descrita en el Informe N° 085-2011-UPCIC-OICPV-MARCAH/VMPCIC/MC, asciende a la suma de S/. 36.00 (TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 141-2011-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el CPC Luis Ernesto Guillén Pinto, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a efectos que se otorgue la disponibilidad presupuestal pertinente;

Que, en atención a lo referido en el párrafo precedente, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000248, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 36.00 (TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto citado precedentemente;





Unidad Ejecutora 007

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 36.00 (TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) en vía de reembolso, a favor del Lic. Pedro Julio Chuquipoma Moreno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú
GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

